Ministerio de
Trabajo y
Previsión Social

DESPACHO VICEMINISTERIAL ADMINISTRATIVO- FINANCIERO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO 13 SEP 2024
HORA: 12:37 FIRMA:

Oficio UDAI-307-2024/KERC/welc

Guatemala, 13 de septiembre de 2024.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO 13 SEP 2024
NOMBRE: Teresa
HORA: 12:35pm FOLIOS: 27

Magister
Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su Despacho

Señora Ministra:

En cumplimiento al Acuerdo No. A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021. El Contralor General de Cuentas, aprueba el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, numeral 3. Ejecución de Auditoría. Inciso 3.3.1 Notificación del informe "El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a: la Máxima autoridad, Autoridades y/o responsables del área evaluada...".

De conformidad con el Nombramiento CAI-00007, de fecha 07 de agosto de 2024, los auditores designados realizaron auditoría de cumplimiento en la Sección de Centros Recreativos y Vacacionales de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado por el período del 1 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2024.

Derivado de lo anterior, se traslada el Informe de Auditoría CAI 00007 y Resumen Ejecutivo de la actividad realizada.

Atentamente,

Lic. William Estuardo Lique Cazún
Auditor

Lic. Gerson Benjamín Miranda García
Auditor

Lic. Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

Vo.Bo.

Karen Elizabeth Reyes Cruz
Jefa de la Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Cc. Archivo
Viceministro Administrativo Financiero
Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado

Anexo: 27 folios

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
SECCIÓN DE CENTROS RECREATIVOS Y VACACIONALES
Del 31 de Marzo de 2023 al 29 de Febrero de 2024
CAI 00007

GUATEMALA, 13 de Septiembre de 2024

Guatemala, 13 de Septiembre de 2024

Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado:
Licenciado Nery Augusto Cifuentes Rosales
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-007-2024, emitido con fecha 07-08-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

F. _____
William Estuardo Lique Cazun
Coordinador

F. _____
Gerson Benjamín Miranda García
Auditor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	15
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	16
ANEXO	16

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos la Dirección encargada de la administración y mantenimiento de los centros recreativos y vacacionales que permiten a los trabajadores del Estado disfrutar momentos agradables y divertidos en familia.

1.2 VISIÓN

Ser una Dirección con altos estándares de eficiencia y calidad en al administración mantenimiento de los centros recreativos y vacacionales que satisfaga la necesidad de recreación de los trabajadores y personas jubiladas del sector público y sus familiares.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo Gubernativo No. 215-2012, de fecha 5 de septiembre de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Artículo 22. Auditoría Interna.

Decreto No. 81-70, de fecha 13 de noviembre de 1970, el Congreso de la República de Guatemala. Ley de Creación y Funcionamiento de los Centros de Recreación de los Trabajadores del Estado.

Acuerdo Ministerial No. 11-2006, de fecha 20 de enero de 2006, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Reglamento para el funcionamiento y uso de los Centros Recreativos y Vacacionales del Estado y el Teleférico.

Acuerdo Ministerial 375-2023, de fecha 17 de agosto de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Manual de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado.

Acuerdo Ministerial No. 158-2006, de fecha 20 de enero de 2006, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Reforma al Acuerdo Ministerial No. 11-2006, Reglamento para el funcionamiento y uso de los Centros Recreativos y Vacacionales del Estado y el Teleférico.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019. El presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 47. Auditoría Interna.

Acuerdo No. A-70-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo Ministerial 67-2022, de fecha 31 de enero de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Manual de Organización de Puestos y Funciones de la Dirección de Recreación de Trabajador.

Acuerdo Gubernativo 217-94, de fecha 11 de mayo de 1994, el presidente de la República. Reglamento de inventarios de los bienes muebles de la administración pública.

Acuerdo Ministerial 112-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Normativa para Uso y Control de Vehículos y Combustible del MINTRAB.

Acuerdo Ministerial 106-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones Compras y Contrataciones del MINTRAB.

Decreto 89-2002, de fecha 6 de diciembre de 2002, el Congreso de la República de Guatemala. Ley de Probidad y Responsabilidad de funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo 18-98, de fecha 15 de enero de 1998. El Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

Acuerdo Ministerial 119-2022, de fecha 1 de marzo de 2022, Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial No. 184-2011, de fecha 21 de septiembre de 2011, el Ministro de Trabajo y Previsión Social. Instructivo para el Control de Almacenes.

Nombramiento(s)
No. 007-2024-4

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Se evaluó la efectividad de los procedimientos de control interno establecidos por los centros recreativos y vacacionales, para determinar que la información y la

documentación que la respalda es razonable y cumple con los requerimientos de la legislación y normativa aplicable, así como la inspección física de las instalaciones.

4.2 ESPECÍFICOS

Se realizó inventario físico en los almacenes de los centros, con el objetivo de verificar que las tarjetas kardex se encuentren actualizadas.

Se realizó verificación física de personal con el objetivo que se encuentren en su puesto de trabajo y desempeñando sus funciones

Se realizó verificación de activos fijos y constatar que las tarjetas de responsabilidad estén actualizadas, así también que se hayan realizado los procedimientos de baja correspondientes.

Se realizó verificación física de la infraestructura de los Centros Recreativos y Vacacionales.

5. ALCANCE

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. NAI-004-2024-4, se practicó Auditoría de Cumplimiento a la Sección de Centros Recreativos y Vacacionales, por el período del 1 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Sección de Centros Recreativos y Vacacionales	7	NO		7

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se evaluó el área de inventario de activos fijos en el Centro Recreativo y Vacacional El Filón, derivado que la persona encargada de los registros y control tenía permiso laboral el día que se realizó la visita en las instalaciones.

6. ESTRATEGIAS

Se realizó planificación de la auditoría, de acuerdo con el riesgo determinado, evaluando el control interno de los Centros Recreativos y Vacacionales de la Dirección de Recreación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para determinar las pruebas de cumplimiento y sustantivas a realizar.

Se elaboró recomendaciones que permitan fortalecer el control interno de los Centros

Recreativos y Vacacionales, para asegurar la calidad del gasto y la adecuada atención al usuario.

Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, para minimizar los riesgos

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Sección de Centros Recreativos y Vacacionales

Riesgo materializado

Bienes en mal estado sin dictamen técnico

Se realizó verificación física de activos fijos del Centro Recreativo El Laberinto, como resultado se determinó la existencia de 9 activos por un valor de veintiséis mil seiscientos nueve quetzales con 91/100 (Q 26,609.91), que se encuentran en mal estado, sin dictamen técnico y sin proceso de baja, los cuales se describen en el anexo "Bienes en mal estado sin dictamen técnico".

Acuerdo Gubernativo número 217-94, de fecha 11 de mayo de 1994. El Presidente de la República, Reglamento de inventarios de los bienes muebles de la Administración Pública, establece: "ARTICULO 4. Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, de fecha 4 de mayo de 2023. Procedimientos de baja de bienes muebles inservibles para su destrucción o incineración.

Procedimiento de baja de bienes de consistencia ferrosa para la venta o permuta

"...El encargado de inventario de la dependencia, suscribirá acta describiéndolos, según sus registros en el Sistema de Contabilidad Integrada - SICOIN- u otros registros. Según la

naturaleza del bien se adjuntarán los dictámenes técnicos que correspondan, con las certificaciones del acta y del ingreso a inventario..."

Comentario de la Auditoría

La documentación presentada por el licenciado Nery Augusto Cifuentes Rosales, Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, no desvanece la deficiencia determinada, derivado que no se ha realizado gestión para la elaboración de dictámenes técnicos y se pueda determinar si el bien es reparable o se debe dar de baja, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 1755-2024/DR/NACR/cfqp, de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por el licenciado Nery Augusto Cifuentes Rosales, Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, manifiesta lo siguiente: "...Me permito dirigirme a su persona, en referencia al ofcio CAI-00007-2024-9 de fecha 03 de septiembre 2024... En atención a lo antes descrito, me permito darle respuesta a cada una de las deficiencias que me fueron notificadas adjuntando las observaciones correspondientes y documentación de soporte para ser evaluada y así poder determinar el cumplimiento a lo indicado. Por lo que se adjunta el presente conforme a la Circular Udai-02-2024. Se elaborará la solicitud correspondiente a donde corresponda para que se realice el dictamen técnico correspondiente y con ello realizar el trámite correspondiente para su baja con forme lo estable la normativa legal vigente...".

Responsables del área

NERY AUGUSTO CIFUENTES ROSALES

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, coordine con los administradores de los Centros Recreativos y Vacacionales para que estos, realicen las gestiones de los dictámenes correspondientes para los bienes descritos en la deficiencia, Así mismo, gire instrucciones para que se elabore inventario completo en los Centros Recreativos y Vacacionales, para determinar la existencia de otros bienes en mal estado y se efectúe un solo proceso de baja de los mismos. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	13/09/2024

2. Sección de Centros Recreativos y Vacacionales

Riesgo materializado

Deficiencias en Infraestructura

Se realizó verificación física de las instalaciones de los Centros Recreativos y Vacacionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, determinándose deficiencias que se describen a continuación:

El Filón
Techos de búngalos tienen filtración de agua al momento de lluvia, Falta de mantenimiento en la parte posterior de las instalaciones.

Teleférico
Falta de mantenimiento correctivo a las instalaciones (Planta baja).

Ninfas
Azulejo y pintura de piscinas en malas condiciones, toboganes sin uso, en mal estado por falta de mantenimiento.

Laberinto
Azulejo y pintura de piscinas en malas condiciones, toboganes sin uso por falta de mantenimiento y en mal estado.

Guayacán
Área de recreación sin mantenimiento (Pintura, baños, edificios), azulejos y pintura de piscina en malas condiciones.

Atanasio Tzul
Filtraciones en techos de búngalos, azulejo de piscina en malas condiciones, falta de mantenimiento a edificio de la piscina.

Casa Contenta
Pintura de piscina en mal estado, tobogán sin mantenimiento, no hay rotulaciones e indicaciones para uso de piscina, reparación y pintura en paredes de edificio plaza las flores, sistema de cámaras de seguridad de las instalaciones deficiente, falta de medios de comunicación en el edificio (Teléfono para recepción de llamadas de usuarios)

Acuerdo Ministerial 284 A-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012, El Ministro de Trabajo y Previsión Social, acuerda asignar las funciones sustantivas, administrativas, de apoyo técnico y coordinación a las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Capítulo Tercero. Viceministerio Administrativo Financiero, Artículo 8. Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, establece: "Son funciones de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, las siguientes: Numeral 2. Dar mantenimiento y administrar los servicios instalados, servicios por instalar y la implementación de nuevos programas en los centros recreativos y vacacionales a cargo del Ministerio. Numeral 3. Garantizar la debida programación anual, cuatrimestral y mensual de las distintas actividades de mantenimiento de los servicios, de los aspectos recreativos y culturales y de otras actividades inherentes de los centros, en concordancia con los techos presupuestarios

solicitados y aprobados.".

Acuerdo Ministerial número 67-2022, de fecha 31 de enero de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Organización de Puestos y Funciones de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establece: "Numeral 14. Descripción de Puesto Cargo: Director de Recreación, III Funciones/ Actividades, numeral 2. Velar por el mantenimiento y buen uso de las instalaciones de los Centros Recreativos y Vacacionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Cargo: Administrador del Centro Recreativo: III Funciones: 3 Planifica, coordinar el mantenimiento de las instalaciones y elaborar el plan de mantenimiento del mobiliario y equipo garantizando el funcionamiento del Centro Recreativo. 4 Implementar programas de mantenimiento preventivo, correctivo y/o subcontratado, para el buen funcionamiento del Centro.".

Acuerdo Ministerial Número 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba La Política General de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Eje 2, Administración de Recursos Financieros. Lineamientos Estratégicos: Revisar, proponer actualizar e implementar procedimientos para el registro, resguardo, seguridad y control de los bienes muebles e inmuebles.

Comentario de la Auditoría

El licenciado Nery Augusto Cifuentes Rosales, Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, presentó Informe impreso denominado "Diagnóstico y Plan Estratégico de Trabajo", sin embargo el mismo no evidencia acciones y el inicio de eventos en las modalidades correspondientes para realizar remozamientos o reparaciones en la infraestructura de los Centros Recreativos y Vacacionales, no obstante se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el funcionamiento de los mismos, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 1755-2024/DR/NACR/cfqp, de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por el licenciado Nery Augusto Cifuentes Rosales, Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, manifiesta lo siguiente: "...En referencia a lo expuesto en la deficiencia anterior cabe mencionar que esta administración encontró las instalaciones en condiciones no optimas esto derivado a las limitaciones que tuvo la administración anterior en referencia a un hallazgo que fue determinado de las reparaciones que se realizaron en el periodo fiscal 2019, el cual fue figura en el informe de la Contraloría General de Cuentas en donde describe en su hallazgo 3 Mantenimiento y reparación de edificios que corresponden a proyectos de infraestructura. Fue mal consignado el renglón presupuestario, pero existen varios eventos de ese periodo que no fueron cancelados en su momento por lo que las nuevas autoridades presentaron un requerimiento a la Contraloría General de Cuentas para conocer el procedimiento a seguir en referencia de dicha deuda.

En consecuencia, la Contraloría General de Cuentas, sugirió realizar una contra revisión a los

eventos realizados por lo que fueron emitidos nuevos informes en los cuales encontraron varias deficiencias en la documentación y realizaron nuevos hallazgos, así mismo fueron sancionados los responsables como se establece en los informes de Auditoria Especial publicado en marzo 2022 y posteriormente el Informe de Auditoría de Examen Especial de Auditoría Pública publicada en febrero de 2023. Esto limitó que se pudieran efectuar mantenimientos durante la evaluación y adicional a ello la falta de apoyo que tuvo la Dirección de Recreación en la aprobación de distintos eventos que fueron entregados a las autoridades dentro del período anterior.

Derivado de lo antes expuesto se realizó una evaluación a los Centros Recreativos y Vacacionales y se realizó la entrega del oficio No. 0766-2024/DR/NACR/jamo de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual se traslada el "Informe de Avances del Primer Cuatrimestre/ Diagnóstico y Plan Estratégico de Trabajo de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado" al despacho superior. (Anexo 4, folios del 24 al 54)

Esta administración a dado seguimiento a los distintos Centros Recreativos, Vacacionales y Complejo Teleférico, por lo que se menciona las acciones realizadas:

En el Centro Vacacional El Filón y Centro Recreativo y Vacacional Atanasio Tzul, se realizó el oficio No. 1155-2024/ DR/ NACR/ jamo dirigido a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), en el cual se solicita emitir opinión sobre los proyectos "Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Búngalos Tipo A y B, área de Piscina y Suministro de Pérgolas para el Área Recreativa del Centro Recreativo y Vacacional Atanasio Tzul" y "Mantenimiento y Reparación de 30 búngalos, Área administrativa y Lavandería del Centro Vacacional El Filón." Obteniendo como resultado una opinión favorable por medio del oficio DID-079-2024 RSCG/ cfgg para realizar los mantenimientos ya que no corresponde registrarlos en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Por lo que se procedió a elaborar el oficio No. 1345-2024/ DR/ NACR/ jamo dirigido al Departamento de Proyectos en donde se solicita continuar con las diligencias administrativas que correspondan para llevar a cabo dichos eventos. (Anexo 4, folio 55)...

...Como se puede evidenciar se han realizado los procedimientos para el mejoramiento en las áreas administrativas, operativas e instalaciones de los diferentes Centros Recreativos, Vacacionales y Complejo Teleférico de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado...".

Responsables del área

NERY AUGUSTO CIFUENTES ROSALES

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, conjuntamente con el Jefe del Departamento de Proyectos inicien los eventos necesarios, aplicando los renglones presupuestarios correspondientes, velando por la calidad del gasto y ejecución presupuestaria	12/09/2024

	correcta, con el propósito de subsanar la deficiencia. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	

3. Sección de Centros Recreativos y Vacacionales

Riesgo materializado

Suministros Vencidos en Complejo Teleférico

Se realizó inventario físico en el almacén de suministros del Complejo Teleférico como resultado se determinó un total de 10 suministros que se encuentran vencidos, los cuales se describen en el anexo "Insumos vencidos en almacén"

Acuerdo A-39-2023, de fecha mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 1 Normas de Aplicación General a la Administración de las entidades.1.1.2 Estructura de Control Interno, establece: "La máxima autoridad tiene la responsabilidad, con base en las leyes y normativas aplicables, de diseñar estrategias y directrices, para implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva la eficiencia y eficacia de las operaciones y permitan alcanzar los objetivos institucionales.".

Norma No. 2 Normas Aplicables a la Administración de Personal. 2.3 Administración de personal, establece: "Se refieren a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a las personas sujetas a control gubernamental y fiscalización, para que el sistema de administración de personal, se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales, para alcanza la eficiencia, eficacia y economía en las operaciones.".

Acuerdo Ministerial número 67-2022, de fecha 31 de enero de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado del Ministerio de Trabajo, establece: "Numeral 14.3.1 Centro Recreativo, Cargo: Administrador del Centro Recreativo, funciones: numeral 7, Supervisar y Controlar al personal a su cargo." Cargo: Encargado de Bodega del Centro Recreativo. Funciones: Numeral 4. "Recibir y revisar productos, insumos y bienes."

Comentario de la Auditoría

La documentación presentada por el licenciado Nery Augusto Cifuentes Rosales, Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, no desvanece la deficiencia, derivado que no presentaron argumentos suficientes y competentes en relación al vencimiento de los insumos.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 1755-2024/ DR/ NACR/ cfqp, de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito

por el licenciado Nery Augusto Cifuentes Rosales, Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, manifiesta lo siguiente: "...Me permito dirigirme a su persona, en referencia al oficio CAI-00007-2024-9 de fecha 03 de septiembre 2024. En atención a lo antes descrito, me permito darle respuesta a cada una de las deficiencias que me fueron notificadas adjuntando las observaciones correspondientes y documentación de soporte para ser evaluada y así poder determinar el cumplimiento a lo indicado. Por lo que se adjunta el presente conforme a la Circular Udai-02-2024.

Se elaboró el oficio No. 1262-2024/DR/NACR/cfqp, de fecha 10 de julio de 2024, en el cual se solicitó al señor Rafael Estuardo Hernández López encargado de almacén presente un informe referente a varias deficiencias que fueron determinadas en una visita realizada en el cual en el punto 1.2 Insumos vencidos se evidencia que fueron evidenciados quince (15) insumos que se encontraban vencidos.

En respuesta a lo anterior fue recibido el oficio No. 01-2024/ REHL de fecha 31 de julio, firmado por el señor Rafael, bodeguero del Complejo Teleférico en el cual indica en su punto 1.2 que el producto vencido ya se está descargando, por lo que se ha dado el seguimiento correspondiente para que dichos productos sean dados de baja...".

Responsables del área

NERY AUGUSTO CIFUENTES ROSALES

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, deduzca responsabilidades y de encontrarse responsables se proceda a solicitar la reposición de los insumos; caso contrario, que se realice el proceso de baja correspondiente. Así mismo, que giren instrucciones a los administradores de los Centros Recreativos y Vacacionales para que se soliciten los insumos según existencias en el almacén. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	10/09/2024

4. Sección de Centros Recreativos y Vacacionales

Riesgo materializado

Deficiencias en condiciones de almacenaje

Se realizó verificación física de las instalaciones de los almacenes de los Centros Recreativos y Vacacionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en los cuales se determinaron deficiencias que se describen a continuación:

El Filón.
Insumos no se encuentran entarimados y ordenados.

Teleférico
Insumos se resguardan en un segundo nivel y el acceso es difícil.

Guayacán
Insumos se resguardan a temperaturas altas, exponiéndose a derrames de líquidos o consumo por evaporación.

Casa Contenta
Existen filtraciones por el techo al momento que llueve, lámina en mal estado.

Acuerdo Ministerial 375-2023, de fecha 17 de agosto de 2023, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 7.1.5 Atención de requisiciones de ampliación, construcción, mantenimiento, remozamiento, reparación y/o estudios técnico-profesionales dirigidos a la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, establece: "Literal c) Las construcciones nuevas, ampliaciones, o remodelaciones de la infraestructura de las oficinas administrativas, salones de usos múltiples, parques, aceras, plazas, vías, servicios sanitarios y otros aspectos de propiedad de los Centros Recreativos y Vacacionales deberán efectuarse conforme a especificaciones técnicas que permitan el fácil acceso y la locomoción de las personas con discapacidad a los lugares que visiten, Procedimiento, el Administrador del Centro emite oficio dirigido a la Dirección de Recreación del requerimiento para realización de ampliación, construcción, mantenimiento, remozamiento, reparación o estudio técnico-profesional en el área determinada; el requerimiento debe estar debidamente justificado y con presupuesto disponible.".

Acuerdo Ministerial número 67-2022, de fecha 31 de enero de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Manual de Organización de Puestos y Funciones de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Numeral 14. Descripción de Puestos, establece: "Cargo: Director de Recreación, Funciones/ Actividades, numeral 2. Velar por el mantenimiento y buen uso de las instalaciones de los Centros Recreativos y Vacacionales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social Cargo: Administrador del Centro Recreativo: III Funciones: 3 Planifica, coordinar el mantenimiento de las instalaciones y elaborar el plan de mantenimiento del mobiliario y equipo garantizando el funcionamiento del Centro Recreativo. 4 Implantar programas de mantenimiento preventivo, correctivo y/o subcontratado, para el buen funcionamiento del Centro."

Comentario de la Auditoría

El licenciado Nery Augusto Cifuentes Rosales, Director de la Dirección de Recreación del Trabajador no presentó documentación que evidencie la mejora de las condiciones de almacenaje de los suministros, por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 1755-2024/DR/NACR/cfqp, de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por el licenciado Nery Augusto Cifuentes Rosales, Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, manifiesta lo siguiente: "...En respuesta a las deficiencias descritas me permito mencionar lo que esta Dirección de Recreación está realizando en cada centro.

En referencia al Centro Vacacional El Filón, actualmente se está conformando un expediente de compra de estanterías las cuales serán utilizadas en el furgón que se encuentra en dicho Centro, para que allí sean entarimados y ordenados los insumos que se tienen actualmente para un mejor control y manejo de los mismos.

Lo descrito en relación al Complejo Teleférico se evaluarán las instalaciones y se realizara un nuevo reordenamiento de los insumos para obtener un mejor acceso a los mismos.

En lo que respecta al Centro Recreativo y Vacacional Guayacán se efectuará un mejor ordenamiento de los insumos para que no estén en área expuesta a temperaturas inadecuadas que afecten su composición, por lo que se está gestionando la adquisición de tres cobertizos para dicho centro, haciendo entrega del expediente compra al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones con el oficio oo99-2024/DR/CC/PED/NACR/ech, descrito en el numeral 6. (Anexo 3, folio 20 al 22)

En Casa Contenta se realizarán las reparaciones correspondientes para corregir las filtraciones de agua y el cambio de lámina que sea necesario, obteniendo así un correcto resguardo de los suministros y evitar que se deterioren por las inclemencias climáticas, se hace mención que dicha reparación no fue notificada a esta Dirección por parte de la persona que se encontraba en funciones antes de su visita..."

Responsables del área

NERY AUGUSTO CIFUENTES ROSALES

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado, coordine con los administradores de los Centros Recreativos y Vacacionales para que estos, realicen las gestiones correspondientes para mejorar las condiciones de almacenaje. Así mismo, se realicen los cambios correspondientes y se proceda a clasificar los insumos según la utilización de los mismos. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalde el cumplimiento de la recomendación.	10/09/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de evaluación, se efectuó la auditoría de forma objetiva. Por su parte, las autoridades de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado fueron los

responsables de preparar, presentar la información y documentación dentro del plazo establecido, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos.

En el proceso de verificación física y documental de las áreas de almacén, activos fijos, infraestructura y personal, durante la ejecución de la auditoría se determinaron deficiencias en los almacenes, "Suministros vencidos en almacén", "Deficiencias en condiciones de almacenaje", en activos fijos "Bienes en mal estado sin dictamen técnico" y en infraestructura de los Centros Recreativos y Vacacionales "Deficiencias en infraestructura", deficiencias que fueron notificadas al Director de la Dirección de Recreación del Trabajador del Estado.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

F. _____
William Estuardo Lique Cazun
Coordinador

F. _____
Gerson Benjamín Miranda García
Auditor

ANEXO

Anexo 1 Insumos vencidos en almacén.
Anexo 2 Bienes en mal estado sin dictamen técnico.

Unidad de Auditoría Interna
Complejo Teleférico
Anexo 1 Insumos vencidos en almacén

No.	Fecha de inventario	Codigo de Insumo	Descripción	Unidad de medida	Fecha de vencimiento	Existencia física y kardex
1	13/08/2024	82496	Acido Muriatico	Galón	may-22	8
2	13/08/2024	65	Alcohol Etilico	Galón	sep-23	10
3	13/08/2024	69	Alcohol en gel	Galón	ago-23	42
4	13/08/2024	39560	Amonio cuaternario	Galón	abr-23	72
5	13/08/2024	2843	Desinfectante para Pisos	Galón	feb-22	45
6	13/08/2024	13241	Herbicida	Galón	may-23	64
7	13/08/2024	42697	Jabón liquido para manos	Galón	mar-24	38
8	13/08/2024	35601	Limpiador de muebles aerosol (lustra muebes)	360 ml	feb-24	56
9	13/08/2024	3624	Pintura tipo aceite (rojo brillante)	Galón	jun-24	1
10	13/08/2024	4900	Thinner -liquido	Galón	jun-23	10

Fuente: Verificación física en almacén.

Lic. William Estuardo Tique Cazún
Coordinador

Lic. Gerson Benjamín Miranda García
Auditor

00017